

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administración, con fecha 9 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid en el expediente de expropiación de la casa números 31 y 33 de la calle de la Concepción Jerónima, sírvase V. E. ponerle, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. E. acusar, con toda urgencia, recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 16 de Febrero de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central se ha servido nombrar, con fecha 13 de los corrientes, maestros interinos de las Escuelas elementales de Parla, Valdeterres y Terrelaguna, respectivamente, á doña Emilia

Cornejo y Pérez, D. Eduardo, Parejo y Vázquez y D. Francisco Calero y Urroz.

La que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 17 de Febrero de 1909.—El secretario, Rafael López Mera.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

(Continuación)

SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE DICIEMBRE CONTINUADA EL DÍA 12

Fueron aprobadas el acta de la ordinaria anterior y de la extraordinaria celebrada los días 26, 28 y 30 de Noviembre último y 1, 2, 3, 7 y 8 del actual.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Obras y el perito tercero, se fija en 206.294'72 pesetas el precio por expropiación de la casa, núm. 18, de la calle de los Estudios, con vuelta á la de San Millán.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se confirma la providencia de la Alcaldía. Presidencia que impuso á la Compañía del tranvía del Este siete multas de 25 pesetas cada una, por infracción del bando de 13 de Abril último, dictando disposiciones para la circulación de los tranvías durante los días Jueves y Viernes Santo, en los trayectos comprendidos desde la Cibeles á la plaza de Oriente.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se anula la providencia gubernativa, que desestimó los recursos inter-

puestos por las Sociedades «La Compañía Triguera» y «La Actualidad» contra acuerdo municipal de 4 Octubre de 1907, estableciendo un arbitrio de 365 pesetas por patente á los repartidores de pan á domicilio, en cuanto la providencia referida convalida en el actual momento la exacción del arbitrio referido.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, estimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento, se revoca la providencia gubernativa que dejó sin efecto el municipal, por el que se declaró que las placas de las Sociedades de Seguros en las que figure el nombre de la compañía aseguradora, constituyen un anuncio para los efectos del arbitrio del timbre municipal, y, en su consecuencia, que debe ser satisfecho por tales empresas el referido impuesto.

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación señor comisario regio del Canal de Isabel II, felicitando al Ayuntamiento por el resultado de la suscripción del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas; y dirigir á dicho señor un expreso voto de gracias.

Quedar enterado de una comunicación de la Junta local de Prisiones, participando que los proyectos de presupuestos carcelarios para 1909, vetados y sometidos á la aprobación de la superioridad y que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, ascienden á 404.440'07 pesetas, 8.525'53 pesetas más que los del año actual.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Aprobar un presupuesto importante 1.529.82 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º concepto 7.º del vigente del Ensanche en su tercera zona, para instalar aceras de losa granítica frente á la iglesia de Rendeteristas, en la calle de Manuel Silvela.

Personarse por medio del Procurador Consistorial, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados en el recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo, por los almacenistas de jamón, embutidos y tocino, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que desestimó la reclamación deducida por los mismos contra el arbitrio establecido en el vigente presupuesto con denominación de «derechos de Mercado».

Aprobar el gasto de 1.268'51 pesetas, á que asciende la colocación de nuevas tapas de mármol en los cajones habilitados para los casqueros en el mercado de la Cebada; y abonar dicha suma con cargo al cap. III, art. 5.º concepto 2.º del material del vigente presupuesto.

Declarar desierto el concurso anunciado para arrendamiento de locales con destino á la instalación de la Escuela especial de sordomudos y ciegos de la zona Sur, por no estimar aceptables las proposiciones presentadas al mismo; y anunciar nuevo concurso con sujeción á las mismas condiciones y por igual plazo de treinta días.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para enajenar el solar propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, situado en la calle de Alfonso XI, núm. 1, á que se refiere el plazo firmado por el arquitecto municipal, en el precio tipo de 335.963 ó sea á razón de 266 pesetas metro cuadrado; estableciéndose la siguiente cláusula: «El adquirente del solar queda obligado á colocar la verja en la línea de fachada destinada á patio, pero en el caso de que se obtuviera la autorización solicitada para destinarlo á vía pública, poniendo en comunicación la calle de Valenzuela, con el pasaje de la Casa Correos, revertirá al Municipio la propiedad del suelo de dicho patio, sin que por ello tengan derecho los propietarios á ser indemnizados, quedando de cargo del excelentísimo Ayuntamiento la instalación de servicios urbanos.»

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para enajenar el solar propio de la villa, situado en la calle de Alfonso XI, núm. 2 del plano, en el precio tipo de 385.090'86, ó sea á razón de 266 pesetas metro cuadrado, estableciéndose la misma cláusula inserta en el acuerdo precedente.

Devolver á la Compañía general Madrileña de Electricidad, en cumplimiento de sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, fecha 19 de Mayo último, 43.912'50 pesetas que satisfizo indebidamente por exceso de canon, sobre las cejas instaladas por la misma en la vía pública, en la forma siguiente: pesetas 30.952'50, ó sea el importe de lo pagado por lo correspondiente á los años 1901, 1902 y 1903 en 61 Obligaciones municipales de la Deuda de Resultas y un residuo de la misma Deuda por valor

de 452'50 pesetas, con cupón de 1.º de Octubre de 1908, y el resto, ó sean 12.960 pesetas en metálico y como minoración de los ingresos del cap. III, art. 16, concepto 11 del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el servicio de arrastre del material de pozos negros, desde el día en que se otorgue la escritura de contrato, hasta 31 de Diciembre de 1913, con sujeción á los precios tipos siguientes:

Per cada tiro de máquinas, tres mulas y su correspondiente conductor quince pesetas.

Per cada tiro de furgón, dos mulas y su correspondiente conductor, 12

Per cada tiro de cuba de tres metros cúbicos, cuatro mulas y una pareja de bueyes y su correspondiente conductor, 15.

Per cada tiro de cuba de dos metros cúbicos, tres mulas y su correspondiente conductor, 15.

Per cada día de jornal de un carro con tres caballerías y su conductor, 15.

Per cada día de jornal de un volquete con una caballería y su conductor, 7'50.

Per cada porte de carro, 2'50.

Per cada porte de volquete, 1'25.

(Continuará)

GETAFE

Transcurrido que sea el plazo marcado en el artículo veintinueve de la vigente Instrucción de contratación á los efectos que el mismo expresa, se celebrará en esta Casa Consistorial, con arreglo á dicha Instrucción, subasta pública para el arrendamiento establecido sobre puestos públicos y en ambulancia durante los días desde el primero de Abril del corriente hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, el día once de Marzo próximo á las once de su mañana, siendo el tipo de subasta á razón de mil quinientas pesetas anuales.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó concejal delegado, y para tomar parte es condición precisa consignar el cinco por ciento del tipo de subasta, elevándose al diez por ciento del remate, en concepto de fianza y abonándose la cantidad importe de la misma per mensualidades el día quince de cada mes.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda el día veinticuatro del mismo mes á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Gatafe dieciséis de Febrero de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Juan Gómez.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe..... vecino de..... con cédula personal corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio obligatorio establecido sobre puestos públicos y en ambulancia, el cual acepta, se obliga á abonar al Ayuntamiento per dicho arbitrio la suma de..... correspondiente á un año natural.

(Fecha y firma.)
(A.—78.)

Transcurrido que sea el plazo marcado en el artículo veintinueve de la vigente Instrucción de contratación á los efectos que el mismo expresa, se celebrará en esta Casa Consistorial con arreglo á di-

cha Instrucción, subasta pública para el arrendamiento de pesas y medidas desde el día primero de Abril á treinta y uno de Diciembre del corriente año, el día once de Marzo próximo, á las doce de su mañana, siendo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó concejal delegado, y para tomar parte es condición precisa consignar el cinco por ciento del tipo de subasta, elevándose al diez por ciento de la cantidad en que quedare el remate en concepto de fianza, abonándose la cantidad importe de la subasta por mensualidades, el día quince de cada mes.

Si quedara desierta, se celebrará otra segunda el día veinticuatro del mismo mes, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Gatafe diez y seis de Febrero de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Juan Gómez.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe..... vecino de..... con cédula personal corriente que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, el cual acepta, se obliga á abonar al Ayuntamiento per dicho arbitrio la suma de..... per el año actual desde el día primero de Abril á treinta y uno de Diciembre.

(Fecha y firma.)
(A.—79.)

VALDEMANCO

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año último de 1908, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemanco 15 de Febrero de 1909.—El alcalde, Ambrosio Martín.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Padre Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta corte.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado instructor de Palacio seguida contra Saturnino Carro Alonso per el delito de atentado se ha dictado per la Sección cuarta de lo criminal de esta Audiencia con fecha 26 de Enero último, el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se suspende por tres años la condena impuesta á Saturnino Carro Alonso per la sentencia de 13 de Noviembre del año último; cítesele per el oficial de Sala para que el día 3 de Febrero próximo y hora de las doce y media de su mañana, comparezca personalmente ante este Tribunal á los efectos prevenidos en el artículo 7.º de la respectiva ley, con el apercibimiento de que si deja de comparecer sin alegar justa causa y habiendo sido citado dos veces para ello, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y firme que sea este proveído remítase testimonio de la parte dispositiva de la sentencia y de la de este (proveído) auto al Registro Central de penados y de la de este último además al juez instructor.

Los S. S. del margen lo acordaron y

firmaron en Madrid á 26 de Enero de 1909.—Pablo Maroto.—Juan de la Cruz Cisneros.—Francisco de P. Mifsut.—P. H. licenciado Xavier Jiménez.

Y no habiéndose podido citar al procesado por ignorarse su actual domicilio la misma Sección con fecha once de los corrientes dictó la siguiente providencia.

Audiencia provincial, S. S. de Sección cuarta, Maroto, Cisneros Mifsut.

Cítese per segunda vez y per medio de edictos al procesado Saturnino Carro Alonso.

Madrid 11 de Febrero de 1909.—Hay una rúbrica.—P. H. Jiménez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firme en Madrid á 15 de Febrero de 1909.—Pedro Quinzanos.

(Núm. 565.) (B.—554)

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta corte.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado instructor de Palacio, seguida contra José Cabañez Hernández, per el delito de estafa, se ha dictado per la Sección 4.ª de lo criminal de esta Audiencia con fecha 28 de Enero último, el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se suspende por tres años la condena impuesta á José Cabañez Hernández, per la sentencia de 30 de Noviembre último; cítesele per el oficial de Sala para que el día 4 de los corrientes y hora de las doce y media de su mañana comparezca personalmente ante este Tribunal á los efectos prevenidos per el art. 7.º de la repetida ley, con el apercibimiento de que, si deja de comparecer sin alegar justa causa, y habiendo sido citado dos veces para ello, se dejará sin efecto la suspensión de la condena; y firme que sea este proveído, remítase testimonio de la parte dispositiva de la sentencia y de la de este auto al Registro Central de penados y de la del último además al juez instructor.

Los S. S. del margen lo acordaron y firman en Madrid á 28 de Enero de 1909.—Pablo Maroto.—Juan de la Cruz Cisneros.—Francisco de P. Mifsut.»

Y no habiéndose podido citar al procesado por ignorarse su actual domicilio, la misma Sección, con fecha 11 de los corrientes, dictó la siguiente providencia:

Audiencia provincial, S. S. de Sección 4.ª—Maroto, Cisneros Mifsut.

Cítese per segunda vez y per medio de edictos al penado José Cabañez Hernández.

Madrid 11 de Febrero de 1909.—Hay una rúbrica.—P. H. licenciado Jiménez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firme en Madrid á 15 de Febrero de 1909.—Pedro Quinzanos.

(Núm. 566.) (B.—555.)

CÉDULA DE CITACION

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Gatafe de esta corte, seguida contra Marcos Pérez y Pérez, per el delito de hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con la fecha 5 del corriente, señalando el día 28 del actual y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cite á los

testigos Faustino Navarro García y Aurora y Luisa Basejús, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico per medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salasas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Enero de 1909.—El oficial de Sala, per mi compañero D. Antonio Hernanz.

Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 161.) (B.—130.)

CÉDULA DE CITACION

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Antonia Suárez Menéndez, per el delito de hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con la fecha 5 del actual, señalando el día 28 del corriente y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cite á los testigos Nicamor Bangochea y Venancio Tejero, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico per medio de la presente á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salasas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Enero de 1909.—El oficial de Sala.—Per mi compañero, D. Antonio Hernanz.

Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 162.) (B.—131.)

CÉDULA DE CITACION

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte seguida contra Antonio Pérez García y Jesús Alvarez Rubio per el delito de hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con la fecha 5 del corriente, señalando el día 27 del actual y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Calixto González, cuyo paradero se ignora, como lo verifico per medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salasas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Enero de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 163.) (B.—132.)

CÉDULA DE CITACION

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Juan Bautista Jorge Auñón y Lorenza Romero Ojeda per estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con la fecha 5 de Enero, señalando el día 21 de Enero y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Antonio Martínez Lis

Eduardo Cuña y Jaime Oro, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Enero de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 164.)

(B.—133.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

El recaudador de Contribuciones de la Zona de Alcalá de Henares, D. Juan Pablo Rubio, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar de la recaudación en dicha Zona á D. Casto Torres Aparicio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes en dicha Zona y de las autoridades respectivas.

Madrid 15 de Febrero de 1909.—El tesorero de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba.

(Núm. 560.)

El agente ejecutivo de la Zona 2.ª de esta capital, D. Ignacio del Castillo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien dejar cesante del cargo que desempeñaba como auxiliar de dicha Agencia á D. Vicente Campoy Díaz.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes en dicha Zona y de las autoridades respectivas.

Madrid 15 de Febrero de 1909.—El tesorero de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba.

(Núm. 561.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Cristino Tausent, de Madrid, representante de D. Arthure Krupp, de la «Banderfer Metallvoeren Fabrik» insolidun con D. Federico O. Ripmann, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Noviembre de 1908, sobre concesión de marcas de fábrica á los señores E. Garvi y Compañía que solicitaron en el expediente número 14.797.

D. Luis Arizmendi Simancas, de Madrid, director de la Estación Eotécnica de España en Cetto, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 18 de Enero de 1909, sobre su inclusión en el Escalafón de los funcionarios de dicho Ministerio.

D. Felix Barasaín y Colem, de Madrid, contra Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Noviembre de 1908, por la que se desestima su solicitud de mayor antigüedad en su empleo y mejora de puesto entre los oficiales de su clase en Telégrafos.

D. Alfonso y doña Patricia Elvira Baade y Trompeta, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda, de 22 de Octubre de 1908, sobre entrega de créditos que correspondieron á su padre D. Federico Baada, procedentes de una Capilla fundada en Guadalajara por D. Jesá y doña Baltasara Prieto.

D. Ursino Verdes Rodríguez, agente de negocios, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda, de 29 de Octubre de 1908, que desestimó su instancia sobre abono de haberes devengados por su representante D. José Yañes como celador de Comunicaciones en la Isla de Cuba en varios meses de 1897 y 1898.

D. Mariano de Juan, dean de la Basílica metropolitana de Santiago de Cuba, administrador del Seminario de San Basilio el Magno, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda, de 8 de Octubre de 1908, sobre abono de alquileres de la casa que ocupó dicho Seminario.

D. Antonio Arango Miranda, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 11 de Diciembre de 1908, sobre concesión á don Vicente González y á D. José Fernández, de agua del río Ioglares (Alava) con destino á fuerza motriz para energía eléctrica.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Febrero de 1909.—El secretario decano, licenciado Francisco Cabello,

(Núm. 564.)

JEFATURA SUPERIOR DE Policía Gubernativa

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Díaz Cela, dueño de la tienda de vinos establecida en la calle de Lagunitas, núm. 9, contra providencia del excelentísimo señor gobernador civil, por la que se le impuso con fecha 2 del actual una multa de 25 ptas, en virtud de denuncia formulada por la Comisaría de Vigilancia del distrito de Palacio, por infringir la Real orden de 29 de Setiembre de 1907.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 13 de Febrero de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez.

(Núm. 562.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Fructuoso Ayala González, comandante de Infantería, juez instructor permanente de esta Región y de la causa seguida contra el capitán de Infantería D. Rafael Méndez Benítez por el presunto delito de abandono de destino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado capitán, natural de la Habana, provincia de ídem,

hijo de D. Manuel y de doña María, casado, de treinta y dos años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de dos meses, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa María, números 38 y 40, de esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que por el presunto delito de abandono de destino le instruyo; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del ausente, y caso de ser habido le conduzcan á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 18 de Enero de 1909.—El comandante juez instructor, Fructuoso Ayala.

(Núm. 177.)

(B.—143.)

La Audiencia Provincial de Vitoria, y en su nombre el presidente de la misma D. Miguel Bobadilla y Samaniego.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia de Alava y de las de Zaragoza y Madrid, se cita, llama y emplaza á María Gutiérrez Salazar, de raza gitana, de diecinueve años de edad, que dice ser soltera, hija de Antonio y de Josefa, costera, habitante en Zaragoza calle de la Maca núm. 26 y sin antecedentes penales; y á la que dice llamarse Carme Bastamantes Quirós, gitana, de veintiocho años de edad, soltera, natural y vecina de Madrid, barrio de las Cambreras, Puerta de Toledo, hija de Enrique y Josefa y sin antecedentes penales; las cuales no han sido habidas en los domicilios designados por ellas y cuyo actual paradero se ignora, para que como comprendidas en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante esta Audiencia á responder en causa que se las sigue por sustracción de dinero, con apercibimiento, que de no verificarlo en dicho término, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las autoridades, así civiles como militares y se encarga á agentes de la policía judicial, la busca y captura de las Maris Gutiérrez y Carmen Bastamante y su conducción á la prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal caso de ser habidas.

Dada en Vitoria á 18 de Enero de 1909.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado, el secretario, Miguel Halecón.

(Núm. 210.)

(B.—173.)

Juzgados de 1.ª Instancia
CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos en la vía de apremio que sigue el procurador D. Pedro Garma en nombre de D. Melchor González Cabra con

doña Conrada Revilla y Haya, sobre pago de pesetas.

Se saca á la venta en pública subasta la tercera parte proindiviso de una casa sita en esta corte, plazuela de la Cobada, número dos moderno, sesenta y ocho antiguo, de la manzana ciento cuarenta y siete.

Por la cantidad de veintitrés mil setecientas diez pesetas ochenta y seis céntimos, en que ha sido tasada.

Y cuyo acto tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo á las dos y media de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha tercera parte de finca sale á subasta por la cantidad en que ha sido tasada.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas veintitrés mil setecientas diez pesetas ochenta y seis céntimos y;

Cuarta. Que los títulos de propiedad suplidos con certificación del registrador de la Propiedad correspondiente.

Y con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el acto del remate.

Madrid dieciséis de Febrero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

Felipe Torres.

El escribano,

Licenciado

Rafael L. de Pando.

(A.—75.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte.

En el expediente que han promovido las excelentísimas señoras doña Francisca.

Y doña Pilar Gayoso y Sevilla.

Sobre que se las declare herederas por abintestato de la excelentísima señora doña María Josefa Gayoso, y Sevilla condesa de Amarantes, se anuncia al público que esta señora finada, que era natural de París, hija legítima de don Jacobo y de doña Ana, falleció en esta corte el día veintiocho de Diciembre próximo pasado.

Hallándose divorciada de don Narciso Huredia y Saavedra, y sin haber dejado ascendientes ni descendientes ni haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y de hacer saber que se han presentado á este Juzgado las hermanas de dicha causante excelentísimas señoras doña Francisca y doña Pilar Gayoso y Sevilla, solicitando se las declare únicas herederas por abintestato de aquella.

En su consecuencia, se llama á examenes personas se crea con igual ó mejor derecho que el que alegan dichas interesadas á la herencia de referida finada.

Para que comparezcan á reclamarlo acreditándolo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid ocho de Febrero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,
Alejandro Bustamante.

El escribano,
Licenciado
Pedro Tarazona.
(A.—77.)

INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital en expediente sobre declaración de herederos abintestato.

Promovido por don Tomás García Martín por sí y como mandatario de sus hermanas:

- Doña María del Carmen.
- Doña Matilde y
- Doña Josefa.

Se anuncia la muerte sin testar de don Angel García Martín, ocurrida en esta corte el día dieciocho de Agosto del año último.

Natural de esta misma capital, de sesenta años de edad, soltero, maestro de obras é hijo de don Antonio y de doña Josefa, difuntos.

Habiendo reclamado su herencia los siguientes:

- D. Tomás.
- Doña María del Carmen.
- Doña Matilde y
- Doña Josefa.

Hermandos de doble vínculo del causante, y por consiguiente ligados en segundo grado de parentesco civil.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid once de Febrero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
García Vázquez.

El escribano,
Ldo. Luis Moliner.
(A.—80.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte en los autos ejecutivos que en el mismo se siguen á instancia de doña Amalia Gómez Pérez, representada por el procurador D. José Nieto Cañada contra la Sociedad Regular Colectiva «Vicente Cernejo y Compañía», establecida en Valdepeñas. Y contra D. Vicente Cernejo y Ruiz, vecino también de dicha población sobre pago de ochenta mil pesetas, intereses y costas.

Se llama á la venta en pública subasta por segunda vez y por el tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, que es el del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes siguientes:

Un cercado situado en la población de Valdepeñas y su calle del Buen Suceso, sin número de gobierno, que ocupa una superficie de cuatro mil veinte varas cuadradas, equivalentes á dos mil ochocientos quince metros también cuadrados y seis decímetros.

Consta de una bodega en la que se hallan empotradas sesenta y dos tinajas, que cubren veinte mil arrobas.

Otra de cuarenta y cuatro tinajas, que cubren doce mil arrobas.

Otra de treinta y tres tinajas, que cubren ocho mil arrobas; y

Otra de diecinueve tinajas, que cubren cuatro mil arrobas.

También consta de una cueva con treinta tinajas que cubren seis mil arrobas y de otras varias dependencias.

Linda toda la finca por su fachada ó saliente con la calle de las Cruces, haciendo esquina por el Norte ó izquierda por la calle de las Animas, y por el Poniente ó espalda cercado, casa de Andrés Cruz y López.

Se previene que la subasta de la referida finca se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Valdepeñas el día veinte de Marzo próximo, á las diez de la tarde.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, por cuyo precio ó tipo sale á esta segunda subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si en ambos Juzgados se hiciesen posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación de lo que respecta de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, cuya certificación original estará de manifiesto en este Juzgado y por testimonio del de Valdepeñas.

Con cuyos títulos deberán estar conformes los licitadores, sin derecho á exigir ninguno otros.

Y advertidos que después del remate no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de éstos.

Madrid nueve de Febrero de mil novecientos nueve.

Lo entre líneas vale.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,
Alejandro Bustamante.

El escribano,
Ldo. Pedro Tarazona.
(A.—81.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte en el expediente que ha promovido doña Emilia Platel y Ruigómez sobre que se la declare heredera por abintestato de su hermano don Vicente Platel y Ruigómez,

Se anuncia al público:

Que dicho finado, que era natural de esta corte, hijo legítimo de don Atanasio y de doña Petra, falleció en esta capital el día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, en estado de soltero, á la edad de treinta y un años y sin haber dejado descendientes ni ascendientes, ni haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y se hace saber que se ha presentado á este Juzgado la hermana de dicho causante, doña Emilia Platel y Ruigómez, solicitando se la declare única heredera por abintestato de aquél.

En su consecuencia, se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que el que alega dicha interesada á la herencia del referido finado para que comparezcan á reclamarlo, acreditándolo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid quince de Febrero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,
Alejandro Bustamante.

El escribano,
Ldo. Pedro Tarazona.
(D.—9.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregoria Corrales Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.338; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 46.) (B.—33.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Gallego y Fernando Salcedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 9 de Marzo á las diez á celebrar juicio de faltas número 1.444 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 47.) (B.—34.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Manzano, Antonio Pinter y Nicolás Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Marzo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.603 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 48.) (B.—35.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Urraca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 9 de Marzo próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 49.) (B.—36.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Claudio Antón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que

comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Marzo próximo y hora de las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 92 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario.
(Núm. 50.) (B.—37.)

COMPANÍA DE EXPLOTACIÓN

DE LOS

FERROCARRILES DE MADRID

A CÁCERES Y PORTUGAL

Y DEL OESTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

La Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal y del Oeste de España abre un concurso para contratar la construcción de edificios destinados á estación sanitaria en la estación de Valencia de Alcántara.

Los planos, ubicaciones y pliegos de condiciones de las obras se hallan de manifiesto diariamente de doce de la mañana á cuatro de la tarde en las oficinas de vía y obras de la Compañía, situadas en la estación de las Delicias.

Para tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente en la caja de la Compañía la cantidad de quinientas pesetas, que serán devueltas á los concursantes cuyas proposiciones no se acepten dentro de los diez días siguientes al de la apertura de los pliegos y al adjudicatario al hacer entrega de la fianza de la contrata, cuyo importe será el cinco por ciento del valor del presupuesto aceptado.

También será preciso para tomar parte en el concurso presentar certificaciones de haber sido contratista de obras por cuenta de la Administración pública, Compañías de ferrocarriles y otras entidades análogas.

Las proposiciones consistirán en el cuadro de precios unitarios por los cuales se compromete el concursante á ejecutar las obras y presupuesto total que resulte de esos precios.

El plazo de ejecución no excederá de tres meses.

Las proposiciones se presentarán personalmente por los interesados ó sus apoderados en carta cerrada al señor director de la Compañía en su despacho en la Estación de las Delicias, entre once y doce de la mañana del día uno de Marzo.

A las doce se abrirán los pliegos en presencia de los interesados, quienes podrán tomar nota de ellos, que se autorizará con el sello de la Compañía.

No se admitirá ninguna proposición que no venga acompañada del resguardo de haber depositado en la caja de la Compañía la fianza de quinientas pesetas que se mencionan más arriba.

En el plazo de diez días la Compañía admitirá la proposición que crea conveniente, aunque no sea la más barata, pudiendo rechazarlas todas sin admitir reclamación alguna.

En el mismo plazo se elegirán entre los concursantes, en vista de la proposición y antecedentes presentados, los que en lo sucesivo hayan de ser citados particularmente por la Compañía para contratar con ellos la ejecución de las obras que sean necesarias.

El director de la Compañía,
Alfredo Loay.

(Núm. 555.) (D.—10.)